

COES – SINAC DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**Ayuda Memoria
Reunión del Comité de Transferencias N° 17-2008**

Lugar : Oficinas del COES
Fecha : 10 de diciembre de 2008
Hora : 09:00 hr

Asistentes:

COES SINAC

Ing. A. García



**Ing. F. Veliz
Ing. P. Paján
Ing. E. Enríquez**

**Ing. J. Huayta
Ing. A. Ducos**

GENERADORAS

EDEGEL
ELECTROPERU
EEPSA
EGENOR

Ing. G. Garrido

Ing. G. Luyo

Ing. M. Carrasco

Ing. A. Cerida

Ing. J. Alvan

EGEMSA
EGASA

Ing. C. Menéndez

Ing. C. Rodríguez

SM CORONA

Ing. G. Garrido

Ing. A. Cabrera

EGESUR

-

TERMOSELVA

ENERSUR

SHOUGESA

CAHUA

ELECTROANDES

KALLPA GENERACION
S.A.

SAN GABAN

Ing. M. Pineda

Ing. A. Muñoz

Ing. M. Marca

Ing. J. Polo

Ing. E. Hidalgo

Ing. E. Romero

-

TRANSMISORAS

REP / ISA PERU /
CTM
ANTAMINA

Ing. S. León

Ing. D. Grández

ETESSELVA

REDESUR

Ing. M. Pineda

Ing. M. Mendoza

AGENDA:

- I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.
- II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008
- III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.
- IV. RELIQUIDACIÓN DE LOS FACTORES DE PROPORCIÓN

DESARROLLO:

I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE DE 2008.

La División de Transferencias elaboró el informe COES/DO/STR-165-2008 del 08 de diciembre del 2008, este Informe incluye el pago por Peaje por Conexión al Sistema Principal de

Transmisión y el Ingreso Tarifario Esperado que corresponde pagar a favor de las empresas de transmisión, conforme a los procedimientos vigentes.

Los representantes de ENERSUR y EDEGEL manifestaron su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.

La STR presentó el informe COES/DO/STR-166-2008 del 08 de diciembre de 2008 de las transferencias de energía activa.

El representante de EDEGEL indicó que las tarifas informadas para el cálculo del retiros sin contrato de Electrosumedio tiene carácter provisional.

Los representantes de ENERSUR y EDEGEL manifestaron su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

El representante de TERMOSELVA solicitó información sobre las sanciones a distribuidores que no cumplieron con convocar a las licitaciones. La DTR indicó que esta pendiente por parte de OSINERMIN la publicación de la facturación de las distribuidoras para determinar los montos de las sanciones.

Los representantes de SHOUGESA, ENERSUR y KALLPA reiteraron la solicitud de publicación de la metodología y criterios para la elaboración del despacho idealizado y la determinación de los costos marginales idealizados. Asimismo el representante de ENERSUR indica que no se ha informado los volúmenes de gas utilizados en las compensaciones.

Los representantes de ENERSUR y KALLPA manifestaron su desacuerdo con los resultados presentados respecto a las compensaciones por la redistribución del gas con EDEGEL, debido a que no se está respetando los acuerdos entre las empresas mencionadas tal como fue comunicado por el COES con su carta del 11 de agosto 2008.

Asimismo ENERSUR reitera su solicitud de los criterios utilizados por el COES para la determinación de los perjuicios y beneficios relativos a la redistribución de gas natural. Adicionalmente con cargo a conocer los criterios, plantea su observación a los resultados obtenidos durante el mes de noviembre

El representante de KALLPA manifestó que tiene diferencias con Minera Goldfields la Cima S.A. respecto a su contrato de suministro, por lo tanto Kallpa ha invocado a una cláusula de su contrato la cual indica que hasta que no se tenga un veredicto del tema en discusión todos los términos del contrato permanecen inalterables asimismo indica que el veredicto no alterará los datos de retiro ya declarados más solo influiría sobre los retiros efectuados después del fallo.

Los representantes de EEPSA, ELECTROANDES, SHOUGESA, EDEGEL, EGENOR, KALLPA y TERMOSELVA manifestaron su desacuerdo con el tratamiento que le dio la DOCOES a los consumos de clientes libres sin respaldo contractual. Asimismo SHOUGESA reitera que no firmará con las distribuidoras sin contrato para el periodo 2005-2007.

El representante de EGENOR hizo de conocimiento que tiene en curso un recurso de reconsideración respecto al cambio en la interpretación y en el criterio de cálculo del Retiro Neto Positivo, deja constancia que dicha observación se mantiene para este mes y para los subsiguientes cuando corresponda.

En cuanto a la inyección en la barra VENTANILLA 220 kV, el representante de ELECTROPERU desea dejar registrado su desacuerdo en vista que no se ha considerado como inyección de esta empresa en la barra en mención (I255ELP) el valor informado por ELECTROPERU, que según interpretación de la misma corresponde a la energía asociada a 450 MW, en aplicación del contrato de suministro suscrito con ETEVENSA (hoy EDEGEL)

El representante de EDEGEL manifiesta que la información entregada de inyecciones en la barra VENTANILLA 220 kV corresponde a la interpretación estricta del contrato entre ETEVENSA (hoy EDEGEL) y ELECTROPERU.

Considerando que solo una empresa presentó la información de la energía de ventas por contratos durante el 2008, la DTR remitirá una solicitud escrita a cada empresa.

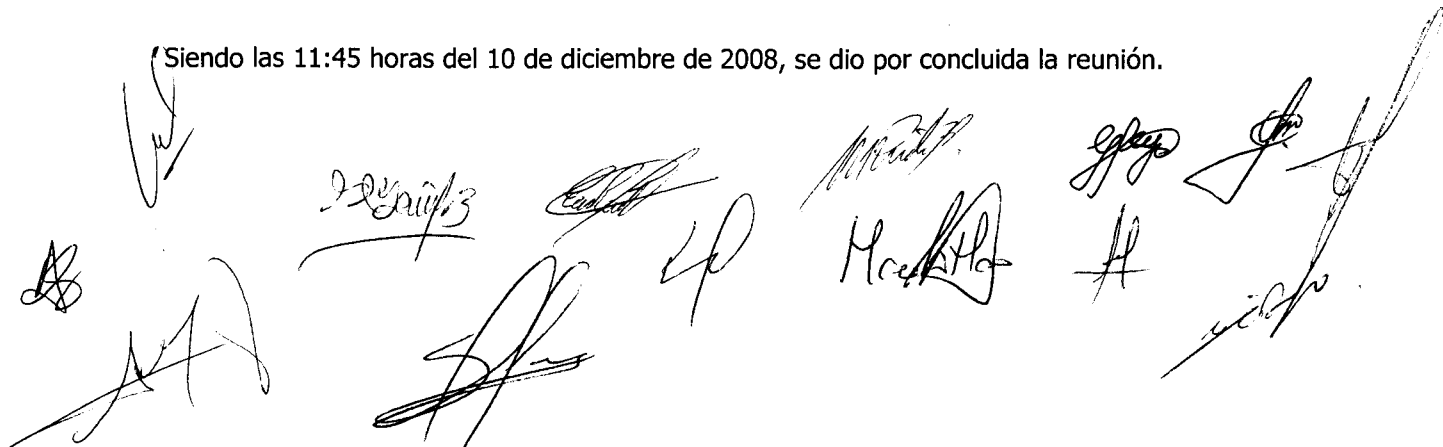
III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.

La STR presentó el informe COES/DO/STR-167-2008 del 08 de diciembre de 2008 de las transferencias de energía reactiva.

El representante de SHOUGESA, manifestó su desacuerdo a la valorización de transferencias de energía reactiva debido a que no ha logrado recuperar el costo de la operación de sus unidades de San Nicolás que han operado por regulación de tensión en el sistema secundario debido a que no hay un mecanismo de pago. Solicitó la adecuación del procedimiento de valorización de transferencias de energía reactiva a este tipo de operación para que la liquidación incluya el reconocimiento de dichos costos.

La DTR, en respuesta manifestó que en un sistema secundario los pagos son un acuerdo entre partes involucradas, actualmente las modificaciones a procedimientos tienen que pasar por la aprobación de OSINERGMIN.

Siendo las 11:45 horas del 10 de diciembre de 2008, se dio por concluida la reunión.

A collection of approximately 12 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose horizontal line across the middle of the page. The signatures vary in style, some being more legible and others more stylized or cursive.